

RESOLUCIÓN No. 163 -2022

“Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje”

El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción, la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, es de gran importancia que la Escuela Contra la Drogadicción en cumplimiento de sus objetivos misionales, generar alianzas con otros entes territoriales y gubernamentales, que permitan la alineación de voluntades, conocimientos y compromisos que permitan crear mecanismos de trabajo para luchar contra el consumo problemático de sustancias adictivas lícitas e ilícitas, que afectan de manera significativa la salud mental de las personas.

Que, en observancia de lo anterior se la Escuela Contra la Drogadicción ha realizado diferentes investigaciones en conjunto con otras entidades e instituciones para aunar esfuerzos en la investigación y reducción del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones en el departamento de Antioquia.

Que, por lo anterior, se ha considerado que es necesaria la movilización de un miembro de la Escuela Contra la Drogadicción hacia el municipio de Santa Fe de Antioquia, con el objetivo de orientar en el manejo de la plataforma SIVESPA al personal de la E.S.E Hospital San Juan de Dios del municipio, en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Comisión de servicios. Conferir comisión de servicios a la Profesional Universitaria - Estadística de la Escuela Contra la Drogadicción **DORALBA ARISTIZABAL JIMENEZ** identificada con cédula de ciudadanía **43.161.467**, hacia el municipio de Santa Fe de Antioquia, con el objetivo de realizar manejo plataforma SIVESPA al personal de la E.S.E Hospital San Juan de Dios del municipio. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

Artículo 2. Duración. La presente comisión de servicios se concede por el término de un (1) día, contemplado para el 14 de octubre de 2022.

Artículo 3. Gastos de la comisión. Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, toda vez que para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo.



FUNCIONARIO	DORALBA ARISTIZABAL JIMENEZ	
C.C.	43.161.467	
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
SUELDO	6.773.619	
LUGAR DESTINO	SANTA FE DE ANTIOQUIA	
DIAS DE COMISION	14 octubre de 2022	
ASUNTO	Manejo plataforma SIVESPA al personal de la ESE Hospital San Juan de Dios del municipio.	
VR VIATICO CON PERNOCTA	329.834	
VR VIATICO SIN PERNOCTA	164.917	
DIAS CON PERNOCTA	-	-
DIAS SIN PERNOCTA 30% del dia sin pernocta	-	-
DIA SIN PERNOCTA	1	164.917
TOTAL VIATICOS		164.917

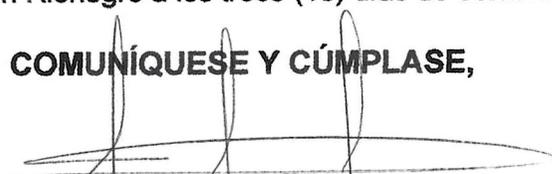
Durante el término de la comisión de servicios, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

Artículo 4. Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el empleado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

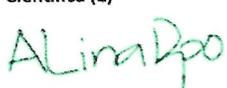
Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Artículo 6. Vigencia. Dada en Rionegro a los trece (13) días de octubre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



FABIO VILLA RODRIGUEZ
Director General
Escuela Contra la Drogadicción.

Solicitó: Alina Restrepo Puerta – Subdirectora Científica (E) 	Realizó: Alejandra Rodríguez Correa –Auxiliar jurídica 	Revisó: Carolina Arenas Hernández – Asesora jurídica 
---	--	--